



DECRETO DE ALCALDIA N° 001-A-2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 27 de abril de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 73° numeral 3) sobre protección y conservación del ambiente es competente para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con las políticas y normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, mediante ley N° 29419, que regula la actividad de los recicladores se estableció el marco normativo para la elaboración de los recicladores orientada a la protección, capacitación y desarrollo social y laboral, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en el país;

Que, el estudio de caracterización de los residuos sólidos del Distrito de La Banda de Shilcayo; realizado en el mes de Mayo del 2016, señala que existe gran cantidad de residuos sólidos que pueden ser segregados para su rehúso.

Que en la Ley General de Residuos sólidos Ley N° 27314 modificado por el Decreto Legislativo N°1065, en su Artículo 10° dispone el rol y las obligaciones de las Municipalidades, entre ellas se encuentran comprendida el de planificar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano.

Que, siendo una de las actividades de la meta 25, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, implementar la Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales.

En uso de las facultades conferidas por el Art. 20 numeral 06 y el Art 39 de la Ley Orgánica de municipalidades Ley No 27972 y sus visaciones respectivas:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Implementación de la Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de La Banda de Shilcayo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental, el cumplimiento del presente dispositivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al área de imagen institucional, la publicación del presente según la normativa vigente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LAN/LA-MDBSH
PIHS/SG
C.c
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio Neira León
ALCALDE